

Unidad de Administración y Finanzas

Ciudad de México, 13 de noviembre de 2023

OFICIO CIRCULAR No. UAF / 024 / 2023

CC. SUBSECRETARIOS, TITULARES DE UNIDAD, COMISIONADOS, TITULARES DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DECONCENTRADOS Y DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD. PRESENTE.

Me refiero a la comprobación de viáticos del personal comisionado para atender los casos de emergencia por desastres naturales, de salud u otras causas de fuerza mayor, y que realizan estadias en comunidades rurales, que se encuentren bajo el supuesto de no poder obtener comprobantes fiscales.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11, fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se comunica que, bajo su responsabilidad, los funcionarios públicos comisionados, que se encuentren en el supuesto descrito en el párrafo anterior, podrán comprobar hasta la totalidad del importe asignado por concepto de viáticos, a través de una relación de los gastos realizados, donde se haga constar dicha situación, hasta en tanto existan los servicios que permitan comprobar los viáticos con documentos que reúnan los requisitos fiscales establecidos, debiendo contener la firma autógrafa del personal comisionado bajo protesta de decir verdad y firmada por el Titular de la Unidad Responsable de adscripción del servidor público comisionado.

Asimismo, se ratifica que la revisión de la documentación comprobatoria sobre el pago de viáticos, queda bajo la responsabilidad de cada Unidad Responsable ejecutora del gasto, así como la guarda y custodia de la misma, en original, para su correspondiente fiscalización.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**



MARCO VINICIO GALLARDO ENRÍQUEZ

C.c.p.- **Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.**- Secretario de Salud.- Para su conocimiento.

Mtro. Francisco Martínez Martínez.- Director General de Programación y Presupuesto en la Secretaría de Salud.- Mismo fin.